

**AVISOS**  
**JUDICIALES Y GENERALES**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sección Amparos**  
**Mesa VIII**

**Expediente número 878/2002**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Imelda Rodríguez viuda de Toscana.

En el juicio de amparo 878/2002, promovido por Gustavo de la Cerda González, su sucesión, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ambos del Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Imelda Rodríguez viuda de Toscana, por auto de veintidós de enero del año dos mil tres, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

México, D.F., a 29 de enero de 2003.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Sergio Castañeda Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 173975)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco.

Amparo 1087/2002

EDICTO

Mediante auto de veintitrés de octubre de dos mil dos, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Quimicompuestos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Cuarta Junta especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y del Secretario adscrito a este, que quedó registrada con el número 1087/2002; asimismo, dentro de dicho auto se tuvo como terceros perjudicados a Distribuciones Alatorre, Sociedad Anónima de Capital Variable y al Sindicato de Trabajadores de Laminado, Pintura y Reparación de Máquinas en el Estado de Jalisco, C.R.O.M., ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha se haya emplazado a la tercera perjudicada Distribuciones Alatorre, Sociedad Anónima de Capital Variable; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional esta señalada para las diez horas con treinta y cinco minutos del doce de febrero próximo.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de enero de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Nicolás Alvarado Ramírez

Rúbrica.

**(R.- 174216)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Tercera perjudicada Martha Esther Camarena Medina.

En los autos del juicio de amparo 364/2001, promovido por R.G. Distribución, S.A. de C.V., a través de su apoderado Ricardo Miyano Rodríguez, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad. Admitida la demanda el quince de junio de dos mil uno, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados, entre ellos a Martha Esther Camarena Medina, sin que hasta el día de hoy se haya verificado dicho emplazamiento. Por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazar por este medio en cumplimiento al auto de treinta de noviembre del presente año, haciéndoles saber que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les hará por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley invocada, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías que nos ocupa.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Benito Velázquez Osnaya**

Rúbrica.

**(R.- 174394)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.**

**EDICTO**

CC. Isabel Guinto de Hernández, J. Trinidad Hernández Camacho y Notario Público Número 23 en el Distrito Federal.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de veintiocho de enero del año en curso, se les llamara al juicio de amparo que promovió Eliseo Morales Padilla, por conducto de su apoderado legal Raúl Gómez García, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es Excélsior, El Heraldo de México, El Universal o Novedades de la ciudad de México, Distrito Federal, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndosele saber que en dicho órgano jurisdiccional se encuentra formado el toca de amparo directo civil 39/2003, derivado del toca civil II-53/2002; a efecto de que concurren por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como terceros perjudicados, previniéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en la puerta de este Tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 30 de enero de 2003.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito

**Lic. Ricardo Dante Juárez García**

Rúbrica.

**(R.- 174395)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz  
EDICTO

Manuel Antonio, Ricardo Arturo y Sara de la Paz, todos de apellidos Papayanopulos Thomas.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes que:

En los autos del Juicio de Amparo 1003/2002, promovido por Mateo Hernández Palomino, Carlos Maza Murrieta y Hugo Fuentes Vázquez, quienes se ostentan como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la Segunda Ampliación del Poblado denominado Tres Encinos perteneciente al Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, colonia Ferrer Guardia, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, se les ha señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta y uno de enero del año en curso, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas del diecisiete de febrero de dos mil tres; asimismo se les hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: "De las autoridades ordenadoras reclamamos "la falta o defecto en las notificaciones de la Radiación del "expediente agrario número 939/1994, así como todas las "actuaciones o acuerdos que se dictaron en los autos del "multicitado expediente agrario, toda vez que a los verdaderos "representantes de este núcleo agrario que somos los suscritos "no se nos entero de nada y se hizo supuestamente las "notificaciones con personas que ya no fungen como órganos del "Comité Particular Agrario de nuestro núcleo agrario y por no "vivir en el mismo, lo cual dejó a los verdaderos censados y "solicitan de dicho grupo en total estado de indefensión, pues "últimamente tuvimos conocimiento de tal iniciación y sentencia "correspondiente a nuestro grupo les fue notificada a personas "que se ostentaron como miembros de nuestro comité siendo "que esas personas fueron destituidas de sus cargos y por tal "dicha representación recayó en los hoy suscritos y de las "autoridades ejecutoras reclamamos las consecuencias de "hecho y por derecho se nos sigan apasionando con motivo del "acto reclamado las responsables ordenadoras:"

Atentamente

Xalapa, Veracruz a 4 de febrero de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo  
de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Lic. Adrián Víctor Hernández Tejeda**

Rúbrica.

**(R.- 174652)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio Número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25644  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, muebles y Dise&os para Oficina Delsa, S.A. de C.V. con R.F.C. MDO990512GL6, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Patricia Monter Díaz y Mayra Ramirez Delgado los días 07 de noviembre del 2002 y 19 de noviembre del mismo año, donde informa el Señor Adria Martínez Ortiz, encargado de la tienda Sucursal de Motos Barruchi, manifiesta que la Empresa estuvo en ese local pero que se cambio desconociendo el actual, al solicitarle exhibiera formulario R-1, informa que esa es una Sucursal y exhibe copia de una factura. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-09-IV-2-3-A-086066 de fecha 28 de noviembre del 2001, Emitido por el Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoria Fiscal del Oriente del Distrito Federal con Sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, con relación a la visita domiciliaria al amparo de la orden VRM1400400/01 contenida en el Oficio 324-SAT-09-IV-1-3-A-71566 de fecha 05 de octubre del 2001, notificado el 05 de octubre del mismo año, se impone Multa prevista en el ultimo parrafo del sitado oficio, por no dar cumplimiento a lo señalado en el mismo, a través de la cual se le genero el (los) siguiente (s) concepto (s): multas impuestas por correccion fiscal \$ 8,825.00 ( ocho mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 m.n.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-09-IV-2-3-A-086066 determinante de el (los) crédito (s) fiscal (es) número (s) H-1874274.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fraccione I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de Septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-09-IV-2-3-A-086066 de fecha 28 de noviembre del 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 324-SAT-09-IV-2-3-A-086066 de fecha 28 de noviembre del 2001

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administracion Tributaria Administracion Local de Auditoria Fiscal del Oriente Del Distrito Federal con Sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal.

Monto del crédito fiscal: \$ 8,825.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-09-IV-2-3-A-086066 del 28 de noviembre del 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de enero del 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

**ACT. Javier Ricardo Ramírez Villanueva**

Rúbrica.  
(R.-174739)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio Número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25701  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Constructora e Inmobiliaria Segusino, S.A. de C.V. con R.F.C. CIS930126B66, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores los días . Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-R8-L65-I-70808 de fecha 25 de Octubre de 2000, Emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, en el Distrito Federal, con el que se determina el crédito fiscal por el período comprendido del 01 de Abril al 12 de Agosto de 1999, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número VRM210748/99, contenida en el oficio 324-SAT-R5-L34-22886 del 11 de Agosto de 1999 a través de la cual se le genero el (los) siguiente (s) concepto (s): multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales \$ 11,760.00 (once mil setecientos sesenta pesos 00/100 m.n.).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-R8-L65-I-70808 determinante de el (los) crédito (s) fiscal (es) número (s) H-1709307.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de Septiembre y 30 de Octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-R8-L65-I-70808 de fecha 25 de Octubre de 2000, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 324-SAT-R8-L65-I-70808 de fecha 25 de Octubre de 2000.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: servicio de administración tributaria, administración local de auditoría fiscal del oriente del distrito federal, en el distrito federal.

Monto del crédito fiscal: \$ 11,760.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-R8-L65-I-70808 del 25 de Octubre de 2000 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 31 de enero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

**Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva**

Rúbrica.

**(R.- 174740)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio Número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25700  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Constructora E Inmobiliaria Segusino, S.A. de C.V. con R.F.C. CIS930126B66, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores los días . Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-R8-L65-070806 de fecha 25 de octubre de 2000, Emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, en el Distrito Federal, con el que se determina el crédito fiscal por el período comprendido del 01 de enero al 19 de mayo de 1999, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número VRM210522/99, contenida en el oficio 324-SAT-R5-L34-20516 del 18 de mayo de 1999 a través de la cual se le genero el (los) siguiente (s) concepto (s): multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales \$ 4,148.00 (cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.), multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales \$ 227,359.50 (doscientos veintisiete mil trescientos cincuenta y nueve pesos 50/100 m.n.), multas impuestas por incumplimiento y/o extemporaneidad a requerimientos de R.F.C. y control de obligaciones \$ 99,999.80 (noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 80/100 m.n.), pagos provisionales, personas morales, regimen general de ley \$ 227,359.50 (doscientos veintisiete mil trescientos cincuenta y nueve pesos 50/100 m.n.), recargos \$ 108,746.05 (ciento ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos 05/100 m.n.).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-R8-L65-070806 determinante de el (los) crédito (s) fiscal (es) número (s) H-1709302, H-1709303, H-1709304, H-1709305, H-1709306.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de Septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-R8-L65-070806 de fecha 25 de octubre de 2000, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 324-SAT-R8-L65-070806 de fecha 25 de octubre de 2000.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: servicio de administracion tributaria, administracion local de auditoria fiscal del oriente del distrito federal, en el distrito federal.

Monto del crédito fiscal: \$ 667,612.85

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-R8-L65-070806 del 25 de octubre de 2000 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 31 de enero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
ACT. Javier Ricardo Ramirez Villanueva.  
Rúbrica.  
**(R.- 174742)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25761  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Gente Normal Producciones, S.A. de C.V. con R.F.C. GNP0105118N6, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Patricia Monter Díaz y Mayra Ramírez delgado los días 07 y 28 de noviembre de 2002 respectivamente, quienes levantaron Actas Circunstanciadas en las que se señala que el inmueble se encuentra con sellos de clausura y según informes de los vecinos se fueron todos los que lo habitaban ignorando su actual ubicación. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 415/409-C de fecha 05 de agosto de 2002, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General De Recaudación, Administración Local De Recaudación del Sur del D.F., Subadministración De Orientación Y Servicios, con el cual se determinó que con motivo de la omisión en la presentación del aviso de compensación dentro del plazo establecido para ello en el artículo 23 del Código Fiscal de la Federación, solicitado con el Requerimiento 409/2002-C notificado el 28 de mayo de 2002, incurrió en la infracción a que hace referencia el artículo 81 fracción I del Código Fiscal de la Federación y como consecuencia fue sancionado con base en el artículo 82 fracción I Inciso c) del citado Código Fiscal, a través de la cual se le genero el(los) siguiente(s) concepto(s): multas Impuestas por Incumplimiento y/o Extemporaneidad a Requerimientos de R.F.C. y Control de Obligaciones \$ 6,917.00(Seis mil novecientos diecisiete Pesos 00/M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 415/409-C determinante de el(los) crédito(s) fiscal(es) número(s) O-1921117.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fraccioness I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fraccioness I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial de 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 415/409-C de fecha 05 de agosto de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 415/409-C de fecha 05 de agosto de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recaudación, Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., Subadministración de Orientación Y Servicios.

Monto del crédito fiscal: \$ 6,917.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 415/409-C del 05 de agosto de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 06 de febrero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 174743)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-28558  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Carlos de Ochoa Santarelli con R.F.C. OOSC510825IU5, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores, Ma. Alejandra Maldonado Hernandez y Gerardo Cortes Sánchez los días 19 de noviembre de 2002 y el 29 de noviembre de mismo año donde informa el Sr. Alfonso Gonzalez que desconoce de que persona se trate indica que tiene más de 40 años de residir en ese domicilio y que en ese tiempo nunca ha escuchado el nombre de esa persona. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-7-15249 de fecha 26 de julio de 2002. emitido por Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aeropuerto de la Ciudad de Mexico Administración Subadministración, con la que se determina Toda vez que al efectuarse el reconocimiento aduanero de la mercancía amparada por el procedimiento de importación número 3668-200815 con fecha 31 de mayo de 2000, a través de la cual se le genero el(los) siguiente(s) concepto(s): multas derivadas de infraccioness establecidas en la ley aduanera y su reglamento \$ 2,109.00( dos mil ciento nueve pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-7-15249 determinante de el(los) crédito(s) fiscal(es) número(s) H-1911715.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fraccioness I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial de 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A44-XVI-C-7-15249 de fecha 26 de julio de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A44-XVI-C-7-15249 de fecha 26 de julio de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aeropuerto de la Ciudad de México Administración Subadministración.

Monto del crédito fiscal: \$ 2,109.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-C-7-15249 del 26 de julio de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 06 de febrero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 174744)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25762  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Gente Normal Producciones, S.A. de C.V. con R.F.C. GNP0105118N6, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Patricia Monter Díaz y Mayra Ramírez delgado los días 07 y 28 de noviembre de 2002 respectivamente, quienes levantaron Actas Circunstanciadas en las que se señala que el inmueble se encuentra con sellos de clausura y según informes de los vecinos se fueron todos los que lo habitaban ignorando su actual ubicación. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 146/409-C de fecha 30 de julio de 2002, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recaudación, Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., Subadministración De Orientación Y Servicios, con el cual se determinó que con motivo del Incumplimiento al Requerimiento 409/2002-C notificado el 28 de mayo de 2002, incurrió en la infracción a que hace referencia el artículo 81 fracción I del Código Fiscal de la Federación y como consecuencia fue sancionado con base en el artículo 82 fracción I Inciso b) del citado Código Fiscal, a través de la cual se le genero el(los) siguiente(s) concepto(s): multas Impuestas por Incumplimiento y/o Extemporaneidad a Requerimientos de R.F.C. y Control de Obligaciones \$ 722.00(Setecientos veintidós Pesos 00/M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 146/409-C determinante de el(los) crédito(s) fiscal(es) número(s) O-1921116.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial de 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 146/409-C de fecha 30 de julio de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 146/409-C de fecha 30 de julio de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recaudación, Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., Subadministración de Orientación y Servicios.

Monto del crédito fiscal: \$ 722.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 146/409-C del 30 de julio de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 06 de febrero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 174745)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25756  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Maqcomex., S.A. de C.V., con R.F.C. MAQ0103203J2 no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores, Amalia Alejandra Cruz López y Yazmín Mireya Calderón Allende los días 22 de octubre de 2002 y el 31 de octubre del mismo año donde informa el señor Ismael Valdéz empleado que la empresa requerida ya no se localiza en ese domicilio y desconoce donde se cambiaron, muestra copia del documento R-1 a nombre de la empresa Distribuidora de Software, S.A. de C.V., por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-09-IV-3-1-A-033811 de fecha 22 de agosto del 2002. emitido por Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, con la que se determina mediante oficio número 324-SAT-09-VI-3-1-A-033768 de fecha 15 de julio de 2002. Notificado el mismo mes y año para que proporcionará informes de contabilidad y demás elementos que en dicho oficio se menciona, a través de la cual se le generó el(los) siguiente(s) concepto(s): multas imouestas por corrección fiscal \$9,228.00(nueve mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-09-IV-3-1-A-033811 determinante de el(los) crédito(s) fiscal(es) número(s) H-1912736.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fraccioness I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial de 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-09-IV-3-1-A-033811 de fecha 22 de agosto del 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-09-IV-3-1-A-033811 de fecha 22 de agosto del 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en Le Distrito Federal, en el Distrito Federal.

Monto del crédito fiscal: \$ 151,222.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-09-IV-2-1-D-034357 del 28 de agosto del 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 06 de febrero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.-174646)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25558  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Apres, S.A. De C.V. con R.F.C. APR890223IZ3, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores, Ariel Chavarria de la Rosa y Arturo Constantino Castro los días 11 de octubre de 2002 y 29 de octubre del mismo año donde se informa que es un conjunto de departamentos, la C. Ma. de la Luz Muñoz Prieto quien manifiesta ser la dueña de ese interior 14 dice que esta desocupado desde hace 2 años y que las personas que lo arrendaban era la empresa Apres, S.A. de C.V. las cuales desocuparon sin avisar. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-09-IV-4-1-B-63570 de fecha 26 de agosto de 2002. emitido por Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal en el Distrito Federal, con la que se determina Responsabilidad Solidaria Impuesto al Valor Agregado, por el Periodo comprendido del 01 de abril al 05 de octubre de 2000 derivado de la visita domiciliaria, practicada al amparo de la orden número VRM/1400185/00 contenida en el oficio 324-SAT-R8-L65-IV-9535 de fecha 04 de octubre de 2000, a través de la cual se le genero el(los) siguiente(s) concepto(s): multas Impuesta por Correccion Fiscal \$ 1,890.00( un mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-09-IV-4-1-B-63570 determinante de el(los) crédito(s) fiscal(es) número(s) H-1921045 H-1921048.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fraccioness I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial de 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-09-IV-4-1-B-63570 de fecha 26 de agosto de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-09-IV-4-1-B-63570 de fecha 26 de agosto de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal en el Distrito Federal.

Monto del crédito fiscal: \$ 10,142.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-09-IV-4-1-B-63570 del 26 de agosto de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 06 de febrero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 174747)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25560  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Monarca Editores, S.A. de C.V. con R.F.C. MED980515ER4, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores, Martha Neri Sanchez Jiménez y Cesár Hernández Serrano los días 05 de noviembre de 2002 y el 11 de diciembre del mismo año donde responde un empleado que la empresa Monarca Editores, S.A. de C.V. no se encuentra ahí que ellos apenas se están instalando y su razón social es MARCONI PEDRAZA, los vecinos negándose a identificarse, los vecinos informan que tienen más de tres meses de haberse cambiado. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-A44-XVIB1-2-24085 de fecha 17 de septiembre de 2002. emitido por Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal en el Distrito Federal, con la que se determina proporcionar información y documentación descrita en el oficio número 324-SAT-09-III-A-b-2-23540 de fecha 07 de marzo de 2002 Notificado el mismo año, a través de la cual se le genero el(los) siguiente(s) concepto(s): multas impuestas por corrección fiscal \$ 9,023.00( nueve mil veintitres pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-A44-XVIB1-2-24085 determinante de el(los) crédito(s) fiscal(es) número(s) H-1922586.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial de 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-A44-XVIB1-2-24085 de fecha 17 de septiembre de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-A44-XVIB1-2-24085 de fecha 17 de septiembre de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal en el Distrito Federal.

Monto del crédito fiscal: \$ 9,023.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-A44-XVIB1-2-24085 del 17 de septiembre de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 06 de febrero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

**(R.- 174748)**

Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25772  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Fores, S.A. de C.V., R.F.C. FOR860618MV1 no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Guillermo Rodríguez Cruz y Saiz Torres Leopoldo los días 09 de diciembre de 2002 y el 12 de diciembre del mismo año donde se informa que la numeración oficial no existe únicamente se maneja por manzanas y lotes se pregunto por la empresa Fores, S.A. de C.V. pero los vecinos dicen no conocerla. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-R8-L64-I-A-a-28160 de fecha 23 de junio de 1999, emitido por el Servicio de Administración Tributaria Administración local de Auditoría Fiscal número 64 del Sur del Distrito Federal. con respecto de sus estados financieros dictaminados por el ejercicio 1 de enero al 31 de diciembre de 1997 a través de la cual se le generó el(los) siguiente(s) concepto(s): Impuesto al Valor Agregado, Pagos definitivos de personas morales y físicas \$29,624.05(veintinueve mil seiscientos veinticuatro pesos 05/100 M.N.), actualización de contribuciones mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor \$966.95(novecientos sesenta y seis pesos 95/100 M.N.), recargos \$13,090.45(trece mil ciento noventa pesos 45/100 M.N.), multa impuesta por infracción a las Leyes Tributarias Federales 26,324.85(veintiseis mil trescientos veinticuatro pesos 85/100 M.N.).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-R8-L64-I-A-a-28160 determinante de el(los) crédito(s) fiscal(es) número(s) Z-1601522/523/524/525.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial de 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-R8-L64-I-A-a-28160 de fecha 23 de junio de 1999, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-R8-L64-I-A-a-28160 de fecha 23 de junio del 1999.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal número 64 del Sur del Distrito Federal Subadministración número 1.

Monto del crédito fiscal: \$ 70,0006.29

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-R8-L64-I-A-a-28160 del 23 de junio del 1999 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 11 de febrero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 174751)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25763  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Comercializadora de Juguetes Rey David, S.A. de C.V. con R.F.C. CJR990324UZ9, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Cesar Hernández Serrano y Martha Neri Sánchez Jimenez los días 11 y 26 de noviembre de 2002 respectivamente, quienes levantaron Actas Circunstanciadas en las que se señala que en el primer piso hay cinco puertas y que nadie respondió al llamado en cada una de ellas, por lo que al solicitar información a los vecinos estos manifestaron desconocer al contribuyente o a su Representante. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 322-SAT-09-IV-OS-C-8345 de fecha 26 de agosto de 2002, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., Subadministración de Orientación Y Servicios De Recaudacion, con el cual se determinó que con motivo de la omisión en la presentación del aviso de compensación dentro del plazo establecido para ello en el artículo 23 del Código Fiscal de la Federación, por lo que incurrió en la infracción a que hace referencia el artículo 81 fracción I del Código Fiscal de la Federación y como consecuencia fue sancionado con base en el artículo 82 fracción I Inciso c) del citado Código Fiscal, a través de la cual se le genero el(los) siguiente(s) concepto(s): multas Impuestas por Incumplimiento y/o Extemporaneidad a Requerimientos de R.F.C. y Control de Obligaciones \$ 6,917.00(Seis mil novecientos diecisiete Pesos 00/M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 322-SAT-09-IV-OS-C-8345 determinante de el(los) crédito(s) fiscal(es) número(s) H-1922311.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial de 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 322-SAT-09-IV-OS-C-8345 de fecha 26 de agosto de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 322-SAT-09-IV-OS-C-8345 de fecha 26 de agosto de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., Subadministración de Orientación y Servicios de Recaudación.

Monto del crédito fiscal: \$ 6,917.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 322-SAT-09-IV-OS-C-8345 del 26 de agosto de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 06 de febrero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva  
Rúbrica.  
**(R.- 174752)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25756  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Alimentos Integrales B y G, S.A. de C.V. con R.F.C. AIB980528KC0, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores, Mayra Pavón Martínez y Griselda Margarita Quintero Castañeda los días 31 de octubre de 2002 y el 03 de noviembre del mismo año donde informa Jorge Perez quien se nego a identificarse que la empresa Alimentos Integrales B y G, S.A. De C.V. se cambio de domicilio aproximadamente un año y que la ocupa ahora la empresa Distribuidora y Reprsentaciones LEO, S.A. de C.V. y argumenta que no tiene documento que acredite su dicho. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-09-IV-2-1-D-034357 de fecha 28 de agosto de 2002. emitido por Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en le Distrito Federal, en el Distrito Federal, con la que se determina por los términos que se indican en Materia del Impuesto sobre la Renta.- De las Personas Morales e Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000 derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número VRM01400248/01, contenida en el oficio número 324-SAT-09-IV-1-3-A-71297 de fecha 17 de septiembre de 2001, a través de la cual se le genero el(los) siguiente(s) concepto(s): multas Impuestas por Corrección Fiscal \$ 149,850.00(Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) multas Impuestas por Corrección Fiscal \$ 1,372.00(un mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-09-IV-2-1-D-034357 determinante de el(los) crédito(s) fiscal(es) número(s) H-1921077 H-1921078.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fraccioness I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial de 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-09-IV-2-1-D-034357 de fecha 28 de agosto de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-09-IV-2-1-D-034357 de fecha 28 de agosto de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Adminitracion Tributaria Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, Con sede en le Distrito Federal, en el Distrito Federal.

Monto del crédito fiscal: \$ 151,222.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-09-IV-2-1-D-034357 del 28 de agosto de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 06 de febrero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva  
Rúbrica.  
**(R.- 174754)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25755  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Dany Yohanna, S.A. de C.V. con R.F.C. DYO990901VB5, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores, Cesar Hernandez Serrano y Miguel Juarez Guerrero los días 04 de diciembre de 2002 y el 09 diciembre del mismo año . Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-BI-13946 de fecha 05 DE julio de 2002. emitido por Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas . Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Mexico. Subadministración, con la que se determina su situación fiscal en materia de Comercio Exterior en relación al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, a través de la cual se le genero el(los) siguiente(s) concepto(s): Pago de impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado( otros ) \$ 4,585.00 Cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) Aprovechamientos por cuotas Compesatorias \$ 69.810.00(Sesenta y nueve mil ochocientos diez pesos 010/100 M.N. ) Pago de Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles \$ 11,184.00(Once mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) multas Establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera \$8,759.00(Ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) multas Impuestas por Corrección Fiscal \$ 7,829.00(Siete mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) Recargos \$ 20,256.00( Veinte mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-BI-13946 determinante de el(los) crédito(s) fiscal(es) número(s) H-1923389 H-1923390 H-1923391 H-1923392 H-1923393 H-1923394.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial de 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A44-XVI-BI-13946 de fecha 05 DE julio de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A44-XVI-BI-13946 de fecha 05 DE julio de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas .  
Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Subadministración.

Monto del crédito fiscal: \$ 122,423.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-BI-13946 del 05 DE julio de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 28 de enero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva  
Rúbrica.  
**(R.- 174755)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Notificación a la parte demandada: Constructora Salgado, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal.

En los autos del juicio ordinario civil número 112/99, promovido por Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas en contra de Constructora Salgado, Sociedad Anónima de Capital Variable que se lleva en este Juzgado, mediante proveído de diez de febrero de dos mil tres, se admitió la prueba confesional, ofrecida por la parte actora a cargo de la parte demandada Constructora Salgado, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su administrador único, persona que deberá comparecer de manera personal y no por conducto de apoderado, a quien se manda citar mediante publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**; para que se presente a las diez horas con quince minutos del día veintiocho de marzo de dos mil tres en el local de este Juzgado a desahogar la prueba confesional a su cargo, apercibido que de no comparecer se le declarará confesa de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justas causas.

Atentamente

México, D.F., a 13 de febrero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Murcia Justine Ruiz González**

Rúbrica.

**(R.- 174851)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Tercero perjudicado Constructora Gadsden y Gadsden, S.A. de C.V.

En los autos del juicio de amparo 910/2002, promovido por Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, por conducto de su representante Jesús Acosta Pérez, contra actos del Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, subdirector de Procedimientos Registrales del Area Jurídica del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos del Distrito Federal; admitida la demanda el veintitrés de octubre de dos mil dos, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Constructora Gadsden y Gadsden, S.A. de C.V. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Constructora Gadsden y Gadsden, S.A. de C.V., en cumplimiento al proveído de dieciséis de enero de dos mil tres, haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías que nos ocupa. México, D.F., a 22 de enero de 2003.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. José Luis Cervantes Cervantes**

Rúbrica.

**(R.- 174878)**

**LAVANDERIA SISTEMA BUTLER, S.A.**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del consejo de administración y de conformidad con lo dispuesto por la cláusula trigésima y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Lavandería Sistema Butler, S.A., a la asamblea general extraordinaria y ordinaria que la propia empresa celebrará el día 17 de marzo de 2003, a las 10:30horas, en su domicilio social, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.-** Reforma al objeto social.
- II.-** Reforma a las cláusulas 10, 11, 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.
- III.-** Nombramiento de administrador único.
- IV.-** Nombramiento de comisario.
- V.-** Transmisión de acciones.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse presentar mediante carta poder simple, pero en todo caso los mandatarios deberán ser socios de la empresa.

México, D.F., a 24 de febrero de 2003.

Lavandería Sistema Butler, S.A.

Secretario

**Guillermo Ramos**

Rúbrica.

Tesorero

**Jorge Gutiérrez**

Rúbrica.

**(R.- 174880)**

**PROMOTORA DE CAPITAL ARKA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral III del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Promotora de Capital Arka, S.A. de C.V., para asistir a la asamblea general extraordinaria que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 17 de marzo de 2003, en las oficinas ubicadas en Emilio Castelar número 75, primer piso, colonia Chapultepec Polanco en el Distrito Federal.

La Asamblea tendrá como objeto la presentación y en su caso aprobación del balance final de liquidación de la sociedad al 31 de octubre de 2002, y se desarrollará conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del balance final de liquidación de la sociedad.

**II.-** Discusión y en su caso aprobación, respecto de los activos remanentes de la sociedad, en proporción a la participación del capital social de los accionistas.

**III.-** Designación de delegados especiales que den cumplimiento a las resoluciones de los acuerdos adoptados en la Asamblea.

Esperamos contar con su amable asistencia.

México, D.F., a 24 de febrero de 2003.

Banco Nacional de México, S.A.

Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Liquidador de la Sociedad

Promotora de Capital Arka, S.A. de C.V.

Rúbrica.

**(R.- 174883)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán con residencia en Uruapan**

**EDICTO**

María Fuentes de Navarro, en cuanto albacea testamentaria de la sucesión a bienes de Juan Navarro Ramírez.

En el juicio de amparo número II-287-2001-V, promovido por Ricardo Flores Navarro, apoderado jurídico de Banpaís, S.A., contra actos del Subprocurador Regional de Justicia del Estado y Agente Primero del Ministerio Público Investigador con residencia en la ciudad de Zamora, Michoacán, consistente en el inconstitucional auto de archivo que autorizó el Subprocurador Regional de Justicia al Agente Primero del Ministerio Público Investigador dentro de la averiguación previa penal número 375/97-I, resultándole el carácter de tercero perjudicada, y por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, su pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se han señalado las diez horas del veinte de febrero de dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Uruapan, Mich., a 27 de enero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán

**Lic. Amelia Gil Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 174891)**

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo  
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad  
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal  
Oficio UNAOPSPF/309/0146/2003  
Expediente: DS/851/99  
Asunto: Notificación por Edictos  
México, D.F., a 24 de febrero de 2003

**Sistemas Inalambricos de Control, S.A. de C.V.**

**Presente**

Con fundamento en los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 inciso A, fracción XII y 22, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2001, Primero fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en el Reglamento Interior de la misma, divulgado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2001 y sus reformas; le notificamos a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 87 y 88 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, ya que probablemente proporcionó información falsa al manifestar bajo protesta de decir verdad, y contrariamente a la realidad, que los bienes que ofertaba eran producidos en México y contenían grado de integración nacional de al menos 30%, con lo cual dicha empresa se ubicaría en el supuesto previsto por el artículo 41 fracción VI en relación con el 87 y 88, primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en la avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente del presente asunto, apercibiéndole que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección  
Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.  
**(R.- 174949)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de Jalisco  
Consejo General  
Primer Partido Judicial  
**Juzgado Octavo de lo Mercantil**  
**EDICTO**

En juicio Tramitación Especial 533/2002 actor Dolores Luevano Espino dictó Sentencia 11 Diciembre 2002, Resultando 1, 2 Considerando I II III IV proposiciones primera Se revoca Interlocutoria de fecha 07 Octubre 2002, para quedar en términos del último considerando que dice: Primera Juzgador es competente se justifica legitimación y capacidad para comparecer Dolores Luevano Espino y vía propuesta SEGUNDA Al desprenderse de las pruebas aportadas una presunción favorable a la solicitante, ha lugar a decretarse la cancelación y reposición del título crediticio pagaré número 45,930 que fuera suscrito y pagadero en la población de Tlaquepaque, Jalisco, con fecha de elaboración del 27 de Enero del 2000, siendo aceptado por el gerente de la Cooperativa Caja Popular Puerto Vallarta, S.C.L., por la cantidad de \$99,600.08 a la orden del socio 4-00562 Luevano Espino Dolores con vencimiento al 26 de Abril del año 2000, con un interés del 47% anual y únicamente exigible cada mes vencido, especificándose como beneficiario Espino Medina María.- TERCERA Publíquese un extracto del decreto de cancelación y reposición del pagaré por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.- CUARTA Una vez publicado el edicto, prevéngase a la Cooperativa Caja Popular Puerto Vallarta, S.C.L. para que por conducto de la persona facultada otorgue un duplicado del título de crédito, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término de 3 tres días, este Juzgado lo realizará en su rebeldía. SEGUNDA.- Sin que proceda la condena en costas de segundo grado al apelante, por no reunirse los extremos previstos por el numeral 1084 del Código de Comercio.- TERCERA Debido a que la resolución se dictó dentro de la temporalidad que señale al artículo 1345 de la Legislación Mercantil, en contravención a lo dispuesto por el numeral 109 en su fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Jalisco, de aplicación supletoria a la materia que nos ocupa, no es viable la notificación de manera personal.- CUARTA Con testimonio de la presente resolución; por lo que se ordena remitir autos y documentos al Juez natural y en su oportunidad archívese el presente toca como Asunto concluido notifíquese Así lo resolvió y firma los integrantes de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco Licenciados y Magistrados Guillermo Guerrero Franco, Juan José Rodríguez López y Celso Rodríguez González (Ponente), de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quien actúa en unión del Secretario de Acuerdos Abogado Gabriel López Álvarez, quien autoriza y da fe, firmando rúbricas.

Guadalajara, Jalisco, a 14 de Febrero del año 2003.

El Secretario de Acuerdos.

**Lic. Félix Enrique Aguiar Sánchez.**

Rúbrica.

(R- 174962)

**Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del**

Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en

Naucalpán de Juárez, estado de México

**En el expediente marcado con el número 754/2002-2, relativo al incidente, promovido por Lucrecia Larregui Garcia en contra del Consejo de Administración de Compañía Molinera de San Bartolo, SOCIEDAD Anonima de capital Variable, se dicto sentencia interlocutoria en fecha veintiuno de enero del año dos mil tres, que causó ejecutoria mediante proveído de siete de febrero del año en curso y en la cual se ordenó emitir la presente.**

**CONVOCATORIA.**

Para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la persona jurídica Compañía Molinera de San Bartolo, Sociedad Anónima de Capital Variable a las trece horas del día treinta y uno de marzo del dos mil tres, en el domicilio social ubicado en la Ciudad de Naucalpán, Estado de México, bajo el siguiente orden del día:

**PRIMERO.-** Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios de 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, previo informe del Comisario y adopción de las medidas que se juzguen oportunas.

**SEGUNDO.-** Discusión, aprobación o modificación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad practicados al 31 de diciembre de 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.

**TERCERO.-** Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, o en su caso Administrador Único y del Comisario en funciones para el ejercicio que concluirá el 31 de diciembre de 2003.

**CUARTO.-** Determinación de los emolumentos de los Consejeros o en su caso Administrador Único y del Comisario por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio que concluirá el 31 de diciembre de 2003.

**QUINTO.-** Resolución sobre la emisión de Títulos Definitivos y cancelación de los Certificados Provisionales expedidos a la fecha.

**SEXTO.-** Asuntos Generales.

**SÉPTIMO.-** Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Toluca por una sola vez cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil dos.

Doy Fe.

Segundo Secretario de Acuerdos.

**Lic. Eva Maria Zarza Vargas.**

Rúbrica.

**(R.- 174996)**

Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V. (antes Hartford Fianzas, S.A. de C.V.)  
 Balance General al 31 de Diciembre de 2002  
 (Cifras en Pesos Constantes)

100 Activo		
110 Inversiones	\$ 22,869,239.55	
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	\$ 2,911,580.35	
112 Valores Gubernamentales	2,911,580.35	
113 Gubernamentales	2,874,777.64	
114 Empresas Privadas	35,000.00	
115 Tasa Conocida	0.00	
116 Renta Variable	35,000.00	
117 Valuación Neta	1,802.71	
118 Deudores por Intereses	0.00	
119 (-)Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
120 Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
121 Préstamos	30,000.00	
122 Con Garantía	0.00	
123 Quirografarios	30,000.00	
124 Descuentos y Redescuentos	0.00	
125 Cartera Vencida	0.00	
126 Deudores por Intereses	0.00	
127 (-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
128 Inmobiliarias	19,927,659.20	
129 Inmuebles	6,496,946.43	
130 Valuación Neta	14,945,017.14	
131 (-) Depreciación	<u>1,514,304.37</u>	
132 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro	75,235.34	
133 Disponibilidad	206,959.85	
134 Caja y Bancos	<u>206,959.85</u>	
135 Deudores	7,192,774.84	
136 Por Primas	1,030,034.26	
137 Agentes	0.00	
138 Documentos por Cobrar	0.00	
139 Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0.00	
140 Préstamos al Personal	1,843,398.93	
141 Otros	4,377,090.58	
142 (-) Estimación para Castigos	<u>-57,748.93</u>	
143 Reafianzadores	0.00	
144 Instituciones de Fianzas	0.00	
145 Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	0.00	
146 Otras Participaciones	0.00	
147 Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
148 Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
149 Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
150 Otros Activos	11,183,208.28	
151 Mobiliario y Equipo	3,551,096.25	
152 Activos Adjudicados	0.00	
153 Diversos	3,596,479.25	
154 Gastos Amortizables	6,994,015.28	
155 (-) Amortización	2,958,382.50	
156 Productos Derivados	<u>0.00</u>	
Suma del Activo	<u>\$ 41,527,417.86</u>	
200 Pasivo		
210 Reservas Técnicas	\$ 2,541,970.49	
211 Fianzas en Vigor	\$ 1,695,859.21	
212 Contingencia	846,111.28	
213 Especiales	<u>0.00</u>	

214	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro	75,622.26
215	Acreedores	728,699.07
216	Agentes	233,444.78
217	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00
218	Diversos	<u>495,254.29</u>
219	Reafianzadores	38,811.07
220	Instituciones de Fianzas	38,811.07
221	Depósitos Retenidos	0.00
222	Otras Participaciones	0.00
223	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>0.00</u>
224	Operaciones con Productos Derivados	0.00
225	Financiamientos Obtenidos	0.00
226	Emisión de Deuda	0.00
227	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00
228	Otros Títulos de Crédito	0.00
229	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>
230	Otros Pasivos	1,173,860.05
231	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	7,027.29
232	Provisiones para el Pago de Impuestos	107,000.00
233	Otras Obligaciones	1,059,832.76
234	Créditos Diferidos	<u>0.00</u>
	Suma del Pasivo	<u>4,558,962.94</u>
300	Capital	
310	Capital Pagado	70,385,337.99
311	Capital Social	70,385,337.99
312	(-) Capital No Suscrito	0.00
313	(-) Capital No Exhibido	0.00
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	0.00
316	Reservas	1,226,786.94
317	Legal	1,226,786.94
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00
319	Otras	<u>0.00</u>
320	Superávit por Valuación	0.00
321	Subsidiarias	0.00
322	Efectos de Impuestos Diferidos	2,839,710.48
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	-5,839,014.26
324	Resultado del Ejercicio	-8,680,903.82
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	<u>-22,963,462.41</u>
	Suma del Capital	<u>36,968,454.92</u>
	Suma del Pasivo y Capital	<u>\$ 41,527,417.86</u>
800	Orden	
810	Valores en Depósito	\$ 0.00
820	Fondos en Administración	851,102,961.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	361,788,636.01
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	345,926,147.49
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	7,336,066.34
860	Reclamaciones Contingentes	960,944.56
870	Reclamaciones Pagadas	30,941,414.21
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	4,893,612.62
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	17,743,868.53
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	76,486,067.40
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$5,934,066.41, moneda nacional, originada por la capitalización parcial de superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de " Inmuebles " y de " Mobiliario y Equipo ", la (s) cantidad (es) de \$ y \$

respectivamente, representa (n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

Director General      Comisario      Contador General

Lic. Luis Miguel Pablo Canal Hernando C.P. Raúl Gómez Cortés    C.P. Ismael Correa Herrera

México, D.F., a 25 de febrero de 2003

MAPFRE TEPEYAC, S.A.  
 Balance General al 31 de Diciembre de 2002  
 (Cifras en Pesos Constantes)

100 Activo		
110 Inversiones	3,144,129,638.14	
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	2,773,865,401.40	
112 Valores	2,773,865,401.40	
113 Gubernamentales	2,136,187,353.07	
114 Empresas Privadas	552,165,380.62	
115 Tasa Conocida	487,695,036.06	
116 Renta Variable	64,470,344.56	
117 Valuación Neta	36,012,760.29	
118 Deudores por Intereses	49,499,907.42	
119 (-) Estimación para Castigos	0.00	
120 Operaciones con Productos Derivados		0.00
121 Préstamos	47,206,980.51	
122 Sobre Pólizas	34,286,345.95	
123 Con Garantía	14,120,337.78	
124 Quirografarios	0.00	
125 Contratos de Reaseguro Financiero		0.00
126 Descuentos y Redescuentos		0.00
127 Cartera Vencida		0.00
128 Deudores por Intereses	183,590.76	
129 (-) Estimación para Castigos		1,383,293.98
130 Inmobiliarias	323,057,256.23	
131 Inmuebles	121,989,685.96	
132 Valuación Neta	227,490,855.56	
133 (-) Depreciación	26,423,285.29	
134 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		68,055,341.00
135 Disponibilidad	32,354,690.03	
136 Caja y Bancos	32,354,690.03	
137 Deudores	1,100,121,850.88	
138 Por Primas	1,027,600,585.41	
139 Agentes y Ajustadores	14,853,586.48	
140 Documentos por Cobrar	2,361,471.73	
141 Prestamos al personal	19,101,057.71	
142 Otros	43,234,793.00	
143 (-) Estimación para Castigos		7,029,643.45
144 Reaseguradores y Reafianzadores	131,516,111.99	
145 Instituciones de Seguros y Fianzas	16,321,547.60	
146 Depósitos Retenidos	784,664.88	
147 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	87,054,374.30	
148 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	27,355,525.21	
149 Otras Participaciones		0.00
150 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		0.00
151 Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		0.00
152 (-) Estimación para Castigos		0.00
153 Otros Activos	202,631,122.54	
154 Mobiliario y Equipo	84,089,349.13	
155 Activos Adjudicados	11,486,426.40	
156 Diversos	49,417,992.41	
157 Gastos Amortizables	151,512,750.93	
158 (-) Amortización	93,875,396.33	

159	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo	4,678,808,754.58	
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas	3,098,421,408.97	
211	De Riesgos en Curso	1,728,096,316.39	
212	Vida	368,084,567.11	
213	Accidentes y Enfermedades	110,332,682.48	
214	Daños	1,249,679,066.80	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	884,163,955.60	
217	Por Siniestros y Vencimientos	625,235,048.66	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	116,478,298.21	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	19,111,354.33	
220	Fondos de Seguros en Administración	112,717,259.45	
221	Por Primas en Depósito	10,621,994.95	
222	De Previsión	486,161,136.98	
223	Previsión	159,458,659.56	
224	Riesgos Catastróficos	326,612,477.42	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro	68,483,868.58	
228	Acreedores	296,870,935.71	
229	Agentes y Ajustadores	137,500,549.33	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	159,370,386.38	
233	Reaseguradores y Reafianzadores	69,656,343.09	
234	Instituciones de Seguros y fianzas	65,924,331.59	
235	Depósitos Retenidos	-77,422.78	
236	Otras Participaciones	3,809,434.28	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
239	Financiamientos Obtenidos	0.00	
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos	261,337,018.37	
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	18,434,050.45	
246	Provisiones para el Pago del Impuestos	229,630.00	
247	Otras Obligaciones	188,910,546.77	
248	Créditos Diferidos	53,762,791.15	
	Suma del Pasivo	3,794,769,574.72	
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado	202,849,361.97	
311	Capital o Fondo Social	251,428,053.80	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	48,578,691.83	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	0.00	
316	Reservas	328,406,840.31	
317	Legal	30,515,787.21	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	297,891,053.10	
320	Superávit por Valuación	-97,648,726.52	
321	Subsidiarias	0.00	

322 Efecto de Impuestos Diferidos	0.00
323 Resultado de Ejercicios Anteriores	631,796,037.90
324 Resultado del Ejercicio	156,481,769.55
325 Exceso o insuficiencia en la actualización del Capital Contable	-337,846,103.35
Suma del Capital	884,039,179.86
Suma del Pasivo y Capital	4,678,808,754.58
800 Orden	
810 Valores en Depósito	0.00
820 Fondos en Administración	12,647,868.70
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840 Garantía de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860 Reclamaciones Contingentes	0.00
870 Reclamaciones Pagadas	0.00
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	260,883,774.00
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910 Cuentas de Registro	826,454,808.60
920 Operaciones con Productos Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$ 0.00 y \$ 0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este Estado Financiero.

Director General

Dr. Ramón Cancio Ballvé

Comisario

C.P. Francisco Tello de Meneses

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

C.P. Luis Huitrón Navia

24-Febrero-2003.

SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.  
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones	<u>13,460,826,155.24</u>	
111	Valores y operaciones con productos derivados		<u>10,616,181,741.44</u>
112	Valores	<u>10,616,181,741.44</u>	
113	Gubernamentales	3,748,983,847.03	
114	Empresas privadas	5,912,797,254.76	
115	Tasa conocida	5,211,290,874.26	
116	Renta variable	701,506,380.50	
117	Valuación neta	828,953,602.50	
118	Deudores por intereses	125,447,037.15	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
121	Préstamos	<u>1,187,890,026.23</u>	
122	Sobre pólizas	776,186,469.70	
123	Con garantía	22,201,282.74	
124	Quirografarios	0.00	
125	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
126	Descuentos y redescuentos	388,464,893.82	
127	Cartera vencida	0.00	
128	Deudores por intereses	1,037,379.97	
129	(-) Estimación para castigos	0.00	
130	Inmobiliarias	<u>1,656,754,387.57</u>	
131	Inmuebles	1,332,803,423.07	
132	Valuación neta	467,205,750.89	
133	(-) Depreciación	143,254,786.39	
134	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>677,468,503.93</u>
135	Disponibilidad	<u>154,799,860.69</u>	
136	Caja y bancos	154,799,860.69	
137	Deudores	<u>9,487,149,391.22</u>	
138	Por primas	9,119,654,870.37	
139	Agentes y Ajustadores	13,747,241.88	
140	Documentos por cobrar	178,026,825.61	
141	Préstamos al personal	1,512,232.92	
142	Otros	342,215,842.81	
143	(-) Estimación para castigos	168,007,622.37	
144	Reaseguradores y reafianzadores		<u>6,392,966,217.44</u>
145	Instituciones de seguros y fianzas	1,011,003,937.14	
146	Depósitos retenidos	7,266,450.40	
147	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes		5,328,321,397.77
148	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	46,374,432.13	
149	Otras participaciones	0.00	
150	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		0.00
151	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor		0.00
152	(-) Estimación para castigos	0.00	
153	Otros activos	<u>1,536,099,577.20</u>	
154	Mobiliario y equipo	573,456,346.63	
155	Activos adjudicados	23,129,651.51	
156	Diversos	337,988,279.94	
157	Gastos amortizables	798,630,416.16	
158	(-) Amortización	197,105,117.04	
159	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo	<u>31,709,309,705.72</u>	
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>20,458,371,577.02</u>

211	De riesgos en curso	<u>8,827,857,900.13</u>	
212	Vida	3,091,461,754.44	
213	Accidentes y enfermedades	1,212,568,380.32	
214	Daños	4,510,299,490.79	
215	Fianzas en vigor	13,528,274.58	
216	De obligaciones contractuales	<u>9,801,343,285.44</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	7,352,721,020.20	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	838,666,238.59	
219	Por dividendos sobre pólizas	393,239,928.54	
220	Fondos de seguros en administración	1,152,758,779.30	
221	Por primas en depósito	63,957,318.81	
222	De previsión	<u>1,829,170,391.45</u>	
223	Previsión	60,056,603.55	
224	Riesgos catastróficos	1,766,377,962.78	
225	Contingencia	2,735,825.12	
226	Especiales	0.00	
227	Reserva para obligaciones laborales al retiro		<u>676,446,448.03</u>
228	Acreedores	<u>1,583,529,805.84</u>	
229	Agentes y ajustadores	715,245,964.36	
230	Fondos en administración de pérdidas	12,055,662.76	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	(64.85)	
232	Diversos	856,228,243.57	
233	Reaseguradores y reafianzadores	<u>1,655,336,459.73</u>	
234	Instituciones de seguros y fianzas	1,602,104,770.30	
235	Depósitos retenidos	45,070,333.58	
236	Otras participaciones	8,161,355.85	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
239	Financiamientos obtenidos	<u>0.00</u>	
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones		0.00
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos	<u>1,928,330,197.68</u>	
245	Provisiones para la participación de utilidades al personal	34,821.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	33,384,662.47	
247	Otras obligaciones	1,432,192,562.63	
248	Créditos diferidos	462,718,151.58	
	Suma del pasivo	<u>26,302,014,488.30</u>	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado	<u>1,988,949,455.90</u>	
311	Capital o fondo social	2,800,085,919.14	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	811,136,463.24	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas	<u>4,625,709,487.66</u>	
317	Legal	830,082,187.34	
318	Para adquisición de acciones propias	725,243,971.47	
319	Otras	3,070,383,328.85	
320	Superávit por valuación	6,688,365.38	
321	Subsidiarias	701,924,393.61	
322	Efecto de impuestos diferidos	0.00	
323	Resultados de ejercicios anteriores	(573,529,021.75)	
324	Resultado del ejercicio	1,744,930,757.85	
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(3,087,378,221.23)</u>
	Suma del capital	<u>5,407,295,217.42</u>	

Suma del pasivo y capital	<u>31,709,309,705.72</u>
800 Orden	
810 Valores en depósito	0.00
820 Fondos en administración	275,915,339.57
830 Responsabilidades por fianzas en vigor	2,557,860,251.77
840 Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00
850 Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	291,027.21
860 Reclamaciones contingentes	0.00
870 Reclamaciones pagadas	384,101.63
880 Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890 Pérdida fiscal por amortizar	3,148,639,475.00
900 Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	395,396,536.00
910 Cuentas de registro	7,896,896,314.36
920 Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$1,878,546.97, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de “Inmuebles” y de “Mobiliario y Equipo”, la(s) cantidad(es) de \$44,786,677.79 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General

Lic. Ricardo Daniel Vázquez Cervantes

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. Víctor Alberto Tiburcio Celorio

Rúbrica.

Contador General

C.P. Antonio García Konieczny

Rúbrica.

GENERAL DE SEGUROS, S.A.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002  
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>883,741,621.55</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados		
112	Valores	816,314,498.66	
113	Gubernamentales	448,922,220.32	
114	Empresas privadas	188,137,414.03	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	188,137,414.03	
117	Valuación neta	170,461,206.82	
118	Deudores por intereses	8,793,657.49	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	<u>1,448,151.40</u>	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	1,448,151.40	
124	Quirografarios	0.00	
125	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
126	Descuentos y redescuentos	0.00	
127	Cartera vencida	0.00	
128	Deudores por intereses	0.00	
129	(-) Estimación para castigos	0.00	
130	Inmobiliarias	<u>65,978,971.49</u>	
131	Inmuebles	18,570,096.53	
132	Valuación neta	54,340,237.84	
133	(-) Depreciación	6,931,362.88	
134	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>39,419,144.72</u>
135	Disponibilidad		<u>75,596,809.90</u>
136	Caja y bancos	<u>75,596,809.90</u>	
137	Deudores		<u>370,658,306.97</u>
138	Por primas	337,029,103.76	
139	Agentes y ajustadores	1,490,926.52	
140	Documentos por cobrar	8,054,080.41	
141	Préstamos al personal	7,343,712.01	
142	Otros	21,968,704.90	
143	(-) Estimación para castigos	5,228,220.63	
144	Reaseguradores y reafianzadores		<u>95,977,895.89</u>
145	Instituciones de seguros y fianzas	27,324,316.96	
146	Depósitos retenidos	36,849.69	
147	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	65,356,701.58	
148	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	3,260,027.66	
149	Otras participaciones	0.00	
150	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
151	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
152	(-) Estimación para castigos	0.00	
153	Otros activos		<u>45,936,043.00</u>
154	Mobiliario y equipo	12,498,105.41	
155	Activos adjudicados	0.00	
156	Diversos	30,917,094.16	
157	Gastos amortizables	8,845,172.72	
158	(-) Amortización	6,324,329.29	
159	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>1,511,329,822.03</u>
<b>200</b>	<b>Pasivo</b>		
<b>210</b>	<b>Reservas técnicas</b>		<u>824,144,285.92</u>
<b>211</b>	<b>De riesgos en curso</b>	<u>442,881,491.46</u>	
<b>212</b>	<b>Vida</b>	<u>35,534,388.25</u>	
<b>213</b>	<b>Accidentes y enfermedades</b>	<u>64,571,596.63</u>	
<b>214</b>	<b>Daños</b>	<u>342,757,336.53</u>	

215	Fianzas en vigor	18,170.05	
216	De obligaciones contractuales	<u>241,969,222.72</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	169,606,124.85	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	59,451,959.66	
219	Por dividendos sobre pólizas	1,682,911.88	
220	Fondos de seguros en administración	5,210,822.88	
221	Por primas en depósito	6,017,403.45	
222	De previsión	<u>139,293,571.74</u>	
223	Previsión	78,707,168.92	
224	Riesgos catastróficos	60,161,346.66	
225	Contingencia	425,056.16	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>39,419,144.72</u>
228	Acreedores		<u>78,986,996.50</u>
229	Agentes y ajustadores	62,887,773.02	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	117,926.97	
232	Diversos	15,981,296.51	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>36,045,518.29</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	32,249,806.23	
235	Depósitos retenidos	3,795,712.06	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		<u>148,398,376.16</u>
245	Provisiones para la participación de utilidades del personal	10,448,159.48	
246	Provisiones para el pago de impuestos	27,427,184.78	
247	Otras obligaciones	61,854,281.18	
248	Créditos diferidos	48,668,750.72	
	Suma del pasivo		<u>1,126,994,321.59</u>
	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>228,434,820.00</u>
311	Capital o fondo social	352,807,844.59	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	124,373,024.59	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>301,029,052.00</u>
317	Legal	21,555,167.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	279,473,885.00	
320	Superávit por valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultados de ejercicios anteriores		<u>39,080,629.77</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>34,266,491.38</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>-218,475,492.71</u>
	Suma del capital		<u>384,335,500.44</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>1,511,329,822.03</u>
	Orden		
810	Valores en depósito		909,076.66
820	Fondos en administración		40,906,967.60
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		27,389,730.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00

890	Pérdida fiscal por amortizar	0.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	477,497,180.59
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El capital pagado incluye la cantidad de \$16,000,000, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las Reclamaciones Contingentes, o sea las Reclamaciones Pendientes de Integración y Contingencia en Litigio, se refieren a reclamos presentados a la Institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones.

Los Estados Financieros son auditados por el C.P. Jorge Evaristo Peña Tapia, socio del despacho K. P. M. G. Cárdenas Dosal, S.C.

Las Reservas Técnicas son auditadas por el Act. Manuel Pastor Cornejo, socio del despacho ASACOM, A.C.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

“Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero”

**México, D.F., a 30 de enero de 2003.**

**Director General**

C.P. Dionisio Othón Ontiveros

Rúbrica.

Comisario

C.P. José Manuel Rincón Gallardo

Rúbrica.

**Director de Finanzas**

C.P. Daniel Hernández Martínez

Rúbrica.

**Subdirector de Contabilidad**

Sr. Manuel Roman Morcillo

Rúbrica.

(R.- 175061)